



Ilustre Cabildo Superior de Procesiones
C/. Castillo, 4
TOTANA 30.850 (Murcia)

PROTOCOLO DE NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA DE SEMANA SANTA

ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES

La Revista de Semana Santa debe ser un instrumento al servicio de las Hermandades y Cofradías de Totana, sirviendo de soporte para la divulgación de hechos relevantes, actos, adquisiciones, proyectos, vivencias, innovaciones, etc., de nuestra Semana Santa.

La elaboración de la revista será competencia de la Vocalía de Publicaciones del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana, con la supervisión de la Junta Directiva del mismo.

Cualquier persona que desee publicar un artículo en la Revista de Semana Santa de Totana, deberá respetar rigurosamente las siguientes normas:

1. Los artículos presentados deben tratar temas originales e inéditos, o si se aborda uno ya conocido, realizarlo desde una nueva perspectiva.
2. Los artículos presentados deberán versar sobre temas relacionados con la Semana Santa, prevaleciendo el carácter divulgativo (en ningún caso se admitirán artículos de opinión).
3. Los artículos no podrán contener referencias económicas, ni datos sensibles relacionados con Hermandades y Cofradías (historia, archivos, imágenes, tronos, enseres, etc.) que no hayan sido autorizados de forma fehaciente por el presidente/a de la Hermandad o Cofradía implicada.
4. Cada artículo irá acompañado del nombre completo del autor, dirección, y teléfono de contacto. Si el autor pertenece a alguna Hermandad o Cofradía indicará el nombre de la misma y la labor que desempeña dentro de dicha Hermandad o Cofradía.
5. Los artículos e ilustraciones deberán presentarse en soporte informático.
6. La imagen de la portada de la revista será la elegida para el cartel anunciador de la Semana Santa



7. El plazo de entrega de los artículos deberá efectuarse antes de la fecha marcada como límite por la Junta Directiva en reunión de Cabildo.

TEXTOS

8. Los artículos deberán seguir las normas de ortografía y expresión adecuadas. Se recomienda realizar una corrección ortográfica y gramatical antes de su entrega.

Importante: Los artículos que presenten faltas de ortografía o una inadecuada expresión escrita serán revisados por la Junta Directiva, y se procederá a su corrección.

9. Las notas y la bibliografía se adjuntarán al final del texto, y no a pie de página, dadas las características de la estructura organizativa y de maquetación de la revista.
10. La Junta Directiva será la encargada de decidir en última instancia la publicación de cualquier texto. Si por algún motivo se realizara alguna modificación o sustitución del texto presentado, la Junta Directiva comunicará dicho cambio o modificación al autor o a la Hermandad/Cofradía correspondiente.

IMÁGENES

11. Las ilustraciones: fotos, dibujos, etc., deberán presentarse numeradas. El autor indicará en el texto el lugar aproximado donde desea ubicarlas (dicha ubicación estará sujeta a posibles cambios por motivos de maquetación).

Importante: con el fin de respetar los derechos de propiedad intelectual junto a cada foto debe hacerse referencia a la autoría de la misma. En caso de que se carezca de este dato se consignará “foto: aportada por el autor del artículo”.

12. El material fotográfico puede presentarse en papel o escaneado (resolución mínima de 300 puntos, en archivos independientes). Las fotos que no reúnan una calidad mínima serán excluidas automáticamente.



13. El material fotográfico estará relacionado intrínsecamente con el artículo presentado.
14. Los autores de los artículos deberán abstenerse de enviar material fotográfico de carácter personal o de grupo, excepto en aquellos casos en los que el contenido del artículo lo requiera (ej.: escultores, congresos, peregrinaciones, pregoneros, nazareno de honor, etc.)
15. La Junta Directiva será la encargada de decidir en última instancia la publicación de cualquier material fotográfico. Si por algún motivo se realizara alguna modificación o sustitución del material fotográfico presentado, la Junta Directiva comunicará dicho cambio o modificación al autor o a la Hermandad/Cofradía correspondiente.
16. Las pruebas de imprenta, salvo casos excepcionales, serán corregidas por la Junta Directiva.

Casos excepcionales:

-Solicitud expresa del autor del artículo. Se le comunicará un día y un lugar para el visionado de la prueba de imprenta.

-Revisión y posible modificación de parte del contenido del artículo. Si se produce esta circunstancia la Junta Directiva le comunicará al autor o Hermandad/Cofradía correspondiente un día y un lugar para el visionado de la prueba de imprenta.

17. Se ruega, leer detenidamente las normas de publicación antes de enviar el artículo a la vocalía de publicaciones y comprobar que se han tenido en cuenta las mismas, de lo contrario la vocalía no asumirá posibles errores de interpretación del texto a la hora de su maquetación.
18. Se publicarán aquellos trabajos que a juicio de la Junta Directiva reúnan los requisitos anteriormente expuestos
19. En cualquier otro tema que se suscite sobre los artículos presentados, la última decisión estará en manos de la Junta Directiva.